Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 667 /2.020 I.

VISTO: 26 JUN 2020

El proceso de Contratación Directa N° 54/2019 para la *"ADQUISICION DE CONTENEDORES DE 5M3" - ID 368.738 - AD REFERENDUM;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 403, de fecha 14 de abril de 2020, la Intendencia Municipal en su artículo 2° dispone: *"Conformar, el Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen a través de la Dirección de Adquisiciones – UOC Nº 1, en las modalidades de Contratación Directa y Locación de Inmuebles, que estará integrado por las siguientes dependencias:*

- *Director General de Administración y Finanzas o su Representante.*
- *Director de la dependencia solicitante de la contratación o su Representante.*

QUE, en el Informe de Evaluación, de fecha 9 de junio de 2020, elaborado en base a lo establecido en los Arts. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, el Comité de Evaluación, expresa:

1. ANTECEDENTES.

- *Memorándum DSU N° 237/2019de fecha 25 de julio de 2019, por el cual la Dirección de Servicios Urbanos, solicita el inicio del llamado;*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 358/2020 por Gs. 162.500.000 (guaranies ciento sesenta y dos millones quinientos mil) de la Dirección General de Administración y Finanzas;*
- *Programa Anual de Contrataciones con ID 368.738;*
- *En fecha 25 de noviembre de 2019 el llamado ID 368.738 fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. En fecha 05 de diciembre de 2019 fue publicada la Adenda N° 1, en fecha 11 de diciembre de 2019 fue publicada la Adenda N° 2, en fecha 19 de diciembre de 2019 fue publicada la Adenda N° 3, en fecha 03 de enero de 2020 fue publicada la Adenda N° 4.*
- *Fueron invitadas las siguientes empresas:*

  - *ENGINEERING S.A.*
  - *RDM INGENIERIA DE RODRIGO DIAZ*
  - *MEIS INDUSTRIAL S.R.L.*
  - *METAL MAD S.A.*
  - *METALCAR S.A.*

***2.** ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.*

Que, en fecha 27 de enero del año 2020, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las10:00horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa N° 54/19.

Se presentaron los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO
1	ENGINEERING S.A.	247.500.000
2	LET'S GO S.A.	159.900.000
3	LAS CUEVAS S.A.	161.250.000
4	ANIBA S.A.	195.750.000
5	CONTENTO S.R.L.	178.750.000

a. *Observaciones realizadas en el acto de apertura de sobres:*

1. *El representante de la empresa CONTENTO S.R.L. expresa lo siguiente:*

///

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 667 /2020 I. 26 JUN 2020

- *Las empresas ANIBA S.A., LAS CUEVAS S.A., LET^S GO TRANSPORTE S.A. y ENGINEERING S.A. no presentan lo solicitado en al Anexo D en el punto d)... referente a la capacidad técnica donde expresamente dice "que el oferente deberá entregar con sus ofertas los curriculum de los ingenieros y una declaración jurada de disponibilidad y trabajo de los profesionales". Tener en cuenta la igualdad de condiciones para todos los oferentes.*
- *La empresa ENGINNERING S.A. presenta una oferta que supera ampliamente el 20 % permitido.*
- *Las empresas LAS CUEVAS S.A. y LET^S GO TRANSPORTE S.A. presenta el formulario de declaración jurada de mantenimiento de ofertas incompletos (documento sustancial).*

2. *El representante de la empresa LAS CUEVAS S.A. expresa lo siguiente: dejar en observación de la mesa evaluadora, que la empresa CONTENTO S.R.L. presenta facturas de alquiler de contenedores cuya experiencia técnica, siendo que el rubro atañe a provisión de contenedores de 5m3, lo cual no puede ser verificado a través de la misma.*

El pronunciamiento con relación a las observaciones señaladas se realiza en la etapa de análisis de la documentación de carácter sustancial y formal, en caso de corresponder.

3. *VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.*

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Nº DE ORDEN	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	LET'S GO S.A.	LAS CUEVAS S.A.	CONTENTO S.R.L.	ANIBA S.A.	ENGINEERING S.A.
1	Formulario de Presentación de la Oferta	CUMPLE- FOLIO 01 AL 03	CUMPLE- FOLIO 00 AL 02	CUMPLE- SIN FOLIO	NO CUMPLE- FOLIO 03 AL 04	CUMPLE- FOLIO 01 AL 03
2	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE- ACTIVO SIPE NRO 1587018 - FOLIO 08	CUMPLE- ACTIVO SIPE NRO NRO1587005 - FOLIO 05	CUMPLE- PRESENTA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD N° 22 Y ESCRITURA DE CESION, VENTA Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES N° 36	CUMPLE- ACTIVO SIPE NRO NRO1587065 - FOLIO 01 AL 02	CUMPLE- ACTIVO SIPE NRO 1586997- FOLIO 07
3	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	CUMPLE- ACTIVO SIPE NRO 1587018 - FOLIO 08	CUMPLE- ACTIVO SIPE NRO NRO1587005 - FOLIO 05	CUMPLE- PRESENTA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD N° 22 Y ESCRITURA DE CESION, VENTA Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES N° 36	CUMPLE- ACTIVO SIPE NRO NRO1587065 - FOLIO 01 AL 02	CUMPLE- ACTIVO SIPE NRO 1586997- FOLIO 07
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta - Monto	CUMPLE - GS. 7.995.000 - FOLIO 04	CUMPLE - GS. 8.062.500 - FOLIO 03	CUMPLE - GS. 9.750.000 - SIN FOLIO	CUMPLE - GS. 9.600.000 - FOLIO 06	CUMPLE - GS. 15.000.000 - FOLIO 06 al 08
5	Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere)	PRESENTA- NRO1587018 - FOLIO 08	PRESENTA- NRO1587005 - FOLIO 05	NO PRESENTA	PRESENTA- NRO1587065- FOLIO 01 AL 02	PRESENTA- NRO1586997- FOLIO 07

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 667 /2020 I. 2 0 JUN 2020

(*) El Oferente ANIBA S.A., en la planilla de precios presentada, no ha establecido la marca correspondiente al ítem ofertado. Dicho documento es de carácter sustancial, no susceptible de presentación o subsanación con posterioridad a la etapa de presentación y apertura de ofertas.

Ante lo expuesto y considerando el Art. 61° del Decreto N° 2992/19Art. 63º que dispone, "Método de evaluación": "…Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria…", nos vemos obligados a aplicar la normativa mencionada, procediendo a la DESCALIFICACIÓN de la oferta, basándonos en los argumentos soslayados anteriormente.

ANIBA S.A

000005

6129

Ítems del llamado ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES DE 5M3 con ID: 368738

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Ítem	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	25181701-001	CONTENEDORES DE 5m3 (ver anexo c de la carta de invitación).	Unidad	UNIDAD	25	S/M	Nacional	7,670,000	191,750,000
								Precio Total	191,750,000

ANIBA S.A.
Arturo Ibarra
Presidente

Firma

Nombre: Arturo Gabriel Ibarra Velazquez

En calidad de: Representante Legal de la empresa Aniba S.A

Sobre las observaciones realizadas en el acta de apertura de sobres, se realiza el siguiente descargo:

Las empresas ANIBA S.A., LAS CUEVAS S.A., LET^S GO TRANSPORTE S.A. y ENGINEERING S.A. no presentan lo solicitado en al Anexo D en el punto d)… referente a la capacidad técnica donde expresamente dice "que el oferente deberá entregar con sus ofertas los Curriculum de los ingenieros y una declaración jurada de disponibilidad y trabajo de los profesionales". Tener en cuenta la igualdad de condiciones para todos los oferentes.

Si bien, en las bases y condiciones del llamado, fue solicitada que dicha documentación sea presentada con la oferta, no se estableció que los mismos tengan el carácter de documentación sustancial, motivo por el cual, las mismas sean requeridas en la etapa de evaluación correspondiente, en caso de corresponder.

- *Las empresas LAS CUEVAS S.A. y LET^S GO TRANSPORTE S.A. presenta el formulario de declaración jurada de mantenimiento de ofertas incompletos (documento sustancial).*

Conforme se observa en la documentación presentada por ambas empresas, se puede constatar que si bien, no fue establecido el nombre de la convocante en el primer párrafo del documento, en la parte superior se encuentra a nombre de quien va dirigida la documentación y el número de ID correspondiente al llamado, motivo por el cual, el Comité de Evaluación considera que dicha omisión no constituye una desviación significativa.

///…

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 667 /2020 I. 26 JUN 2020

FORMULARIO Nº 1

Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas

ID: 368.738

A: Uoc 1 Direccion de Adquisiciones - Municipalidad de Asunción

Yo, quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento que he presentado oferta en representación de Let's Go S.A. en fecha 27 de enero de 2020 para la Contratación Directa con número de ID 368.738, para el suministro de CONTENEDORES DE 5M3.

Asimismo, dejo constancia que con la presentación de mi Oferta he contraído una obligación con (indicar la Convocante) por la suma de Gs 7.995.000 (Siete millones novecientos noventa y cinco mil guaraníes), que pagaré a la misma en los siguientes casos:

FORMULARIO Nº 1

Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas

ID: 368.738

A: Uoc 1 Direccion de Adquisiciones - Municipalidad de Asunción

Yo, quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento que he presentado oferta en representación de Las Cuevas S.A. en fecha 27 de enero de 2020 para la Contratación Directa con número de ID 368.738, para el suministro de CONTENEDORES DE 5M3.

Asimismo, dejo constancia que con la presentación de mi Oferta he contraído una obligación con (indicar la Convocante) por la suma de Gs 8.062.500 (Ocho millones sesenta y dos mil quinientos guaraníes), que pagaré a la misma en los siguientes casos:

4. *CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.*

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por los oferentes, no encontrándose errores aritméticos;

Nro. De Orden	Oferente	Cantidad	Precio Referencial	Variación Porcentual %	MARCA	PROCEDENCIA	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA incluido)
1	LETS' GO S.A.	25	6.500.000	-2	GENERICO	NACIONAL	6.396.000	159.900.000
2	LAS CUEVAS S.A.	25	6.500.000	-1	GENERICO	NACIONAL	6.450.000	161.250.000
3	CONTENTO S.R.L.	25	6.500.000	10	CONTENTO	PARAGUAY	7.150.000	178.750.000
4	ENGINEERING S.A.	25	6.500.000	52	ENGINEERING	NACIONAL	9.900.000	247.500.000

5. *SOLICITUD DE DOCUMENTACION.*

A los Oferentes:

A) Por Nota N° 107/2020 recepcionada en fecha 28 de enero de 2020 se solicitó al oferente LAS CUEVAS S.A., la siguiente información:

- *Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC;*
- *Copia de Contratos o facturas debidamente autenticados comprendidos dentro de los años 2015, 2015, 2016, 2017,2018 y 2019 que demuestren la provisión de lo solicitado en elpresente llamado, a instituciones públicas o privadas, la cual en la sumatoria de montos deberá equivaler al 100% (cien por ciento) del valor total de la oferta. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que haya sido formalizado en el periodo mencionado. Los contratos con entidades privadas (física o jurídica) deberán estar acompañados de las respectivas facturas emitidas en el marco de dichos contratos y autenticados por escribanía pública;*

2 6 JUN 2020

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

- *Certificado de origen nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, la no presentación del mismo no es motivo de descalificación;*
- *Formulario 158 de presentación de estados financieros;*
- *El oferente deberá contar con Plantel de profesionales con al menos 2 (dos) ingenieros (el oferente deberá entregar con su oferta, los Curriculum vitae de los ingenieros y una declaración jurada de disponibilidad y trabajo de los profesionales en caso de que el oferente sea adjudicado.*

RESPUESTA: el Oferente no ha remitido la documentación requerida. Al respecto, debemos traer a colación lo dispuesto en el Art. 59 del Decreto Nº 21909/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: "Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa…Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante…Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada…", motivo por el cual la oferta de la firma mencionada es rechazada.

B) Por Nota Nº 109/2020 recepcionada en fecha 28 de enero de 2020 se solicitó al oferente CONTENTO S.R.L., la siguiente información:

- *Copia de Contratos o facturas debidamente autenticados comprendidos dentro de los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 que demuestren la provisión de lo solicitado en el presente llamado, a instituciones públicas o privadas, la cual en la sumatoria de montos deberá equivaler al 100% (cien por ciento) del valor total de la oferta. Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que haya sido formalizado en el periodo mencionado. Los contratos con entidades privadas (física o jurídica) deberán estar acompañados de las respectivas facturas emitidas en el marco de dichos contratos y autenticados por escribanía pública;*
- *Certificado de origen nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, la no presentación del mismo no es motivo de descalificación;*

RESPUESTA: en fecha 29/01/2020 con D.A. N° 306, el Oferente ha remitido la documentación requerida, las cuales serán analizadas en los apartados correspondientes.

D) Por Nota Nº 111/2020 recepcionada en fecha 28 de enero de 2020 se solicitó al oferente ENGINEERING S.A., la siguiente información:

- *Copia simple Patente Comercial;*
- *Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente (el documento no debe ser emitido con fecha posterior a la fecha de apertura de sobres);*
- *Formulario 158 de presentación de estados financieros;*
- *El oferente deberá contar con Plantel de profesionales con al menos 2 (dos) ingenieros (el oferente deberá entregar con su oferta, los Curriculum vitae de los ingenieros y una declaración jurada de disponibilidad y trabajo de los profesionales en caso de que el oferente sea adjudicado);*
- *Presentar EL ANEXO C del Pliego de Bases y Condiciones firmado;*
- *Certificado de origen nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, la no presentación del mismo no es motivo de descalificación.*

RESPUESTA: el Oferente no ha remitido la documentación requerida, al respecto, debemos traer a colación lo dispuesto en el Art. 59 del Decreto Nº 21909/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: "Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa…Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante…Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada…", motivo por el cual la oferta de la firma mencionada es rechazada.

///…

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 667- /2020 I. 26 JUN 2020

E) Por Nota Nº 106/2020 recepcionada en fecha 28 de enero de 2020 se solicitó al oferente LET'S GO., la siguiente información:

- *Copia simple Patente Comercial;*
- *Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente (el documento no debe ser emitido con fecha posterior a la fecha de apertura de sobres);*
- *Contratos con entidades privadas (física o jurídica) deberán estar acompañados de las respectivas facturas emitidas en el marco de dichos contratos y autenticados por escribanía pública;*
- *Formulario 158 de presentación de estados financieros;*
- *El oferente deberá contar con Plantel de profesionales con al menos 2 (dos) ingenieros (el oferente deberá entregar con su oferta, los Curriculum vitae de los ingenieros y una declaración jurada de disponibilidad y trabajo de los profesionales en caso de que el oferente sea adjudicado);*
- *Certificado de origen nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, la no presentación del mismo no es motivo de descalificación.*

RESPUESTA: en fecha 29/01/2020 con D.A. 292, ha presentado la documentación en tiempo no así en forma, ello considerando que no ha remitido las siguientes documentaciones "Contratos con entidades privadas (física o jurídica) deberán estar acompañados de las respectivas facturas emitidas en el marco de dichos contratos y autenticados por escribanía pública" y la "Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente (el documento no debe ser emitido con fecha posterior a la fecha de apertura de sobres)";

Al respecto, debemos traer a colación lo dispuesto en el Art. 59 del Decreto Nº 21909/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: "Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa…Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante…Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada…", motivo por el cual la oferta de la firma mencionada es rechazada.

6. *VERIFICACION DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.*

6.1 CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo establecido en los Criterios de Evaluación, se ha procedido a analizar la capacidad financiera del único Oferente posible de evaluar, constatándose que el mismo NO CUMPLE con lo requerido en el llamado, conforme el siguiente análisis:

CONTENTO S.R.L.				
		2018	PROMEDIO	Observacion
Ratios de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	1.444.207.730 / 1.189.926.431	1,21	Deberá ser igual o mayor que 1
Este Indicé se emplea para determinar la capacidad de una compañía para enfrentarse a las obligaciones contraidas en el periodo de tiempo más reciente. Cuanto mayor sea el resultado que se obtenga del ratio, más opciones tendrá la empresa de cancelar las deudas a corto plazo. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En el presenta caso el Oferente tiene un coeficiente de 1,21 (tres ejercicios fiscales cerrados) motivo por el cual CUMPLE con el criterio de evaluación establecido.				
Ratios de Endeud.	Pasivo Total / Activo Total	1.304.316.745 / 1.483.038.526	0,88	No deberá ser mayor a 0,80
Este indice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresas con fondos proveídos por los acreedores. Cuanto menor sea este incide, mayor es la protección de los acreedores contra perdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa solvente cuando estén por debajo el 0,80 en promedio. En el presenta caso el Oferente tiene un coeficiente de 0,88 (tres ejercicios fiscales cerrados) motivo por el cual NO CUMPLE con el criterio de evaluación establecido.				

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

26 JUN 2020

Rentabilidad	*Utilidad despues del Impuesto / Capital Social*	*124.611.555 / 100.000.000*	*1,25*	*No deberá ser negativo*

Este indice mide la tasa de rendimiento invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento. En el presenta caso el Oferente tiene un coeficiente positivo (tres ejercicios fiscales cerrados) motivo por el cual CUMPLE con el criterio de evaluación establecido.

7. *RECOMENDACIÓN*

Considerando el Art. 30 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) Que no se hubiera presentado oferta alguna b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas;"; se recomienda declarar desierto el llamado, por los argumentos expuestos en el presente informe, y autorizar a la realización de un nuevo llamado.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen Nº 3.229, de fecha 23 de junio de 2020, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, en virtud a lo expuesto, esta Dirección considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador con absoluta independencia de criterio realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal, en este caso la recomendación se basa en la Declaración Desierta de la Contratación Directa N° 54/19 "ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES DE 5M3" AD- REFERENDUM, ID N° 368.738,de la misma forma, es atribución exclusiva de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la recomendación efectuada por el Comité Evaluador conforme lo establece la Ley 2051/03 en su Art. 30°; por lo que no se observan reparos de carácter legal a dicho pedido, y en caso que persista la necesidad de la adquisición del bien, realizar un nuevo llamado, quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor.*

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **DECLARAR DESIERTO,** el proceso de Contratación Directa N° 54/2019 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"ADQUISICION DE CONTENEDORES DE 5M3" - ID 368.738 - AD REFERENDUM.*

Art. 2°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, a realizar un nuevo llamado, siempre y cuando persista la necesidad.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal